



Lanús, 08 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0718.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a foja 45 del expediente N° M-945661-2021, (H.C.D. D-00039-22);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de marzo del año 2022, obrante a foja 45 del expediente N° M-945661-2021 (H.C.D. D-00039-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 89/100 (\$30.717,89) a favor del Sr. MÁRQUEZ, Gabriel Alejandro, D.N.I. N° 41.389.946, en concepto de haberes del mes de Julio del año 2020, proporcional de S.A.C, Presentismo, y seis (6) días hábiles de Licencia no gozada 2020, perteneciente al ex agente MÁRQUEZ, Horacio Fabián, Legajo N° 26133/3 (fallecido).

Artículo 2º: Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.361; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2º del presente; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

